



UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

**COMITÉ
TÉCNICO**

**Cuadragésima sesión
Ginebra, 29 a 31 de marzo de 2004**

**COMITÉ ADMINISTRATIVO
Y JURÍDICO**

**Cuadragésima novena sesión
Ginebra, 1 de abril de 2004**

BASES DE DATOS SOBRE INFORMACIÓN DE LA UPOV

*Documento preparado por el Presidente del Comité Técnico
y la Oficina de la Unión*

1. El presente documento tiene por objeto informar sobre las novedades que se han producido en relación con la base de datos UPOV-ROM sobre variedades vegetales y la base de datos GENIE. El sistema de códigos de la UPOV es un elemento clave de ambas bases de datos, razón por la cual el presente documento comienza con un informe sobre los progresos alcanzados en relación con este sistema de códigos.

Abreviaturas

CAJ:	Comité Administrativo y Jurídico
TC:	Comité Técnico
TC-EDC:	Comité de Redacción Ampliado
TWP:	Grupos de Trabajo Técnico
TWA:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas
TWC:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas Informáticos
TWF:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Frutales
TWO:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales
TWV:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas
WG-PVD:	Grupo de Trabajo Especial sobre Publicación de Descripciones de Variedades
WG-VD:	Grupo de Trabajo Especial sobre Denominación de Variedades

SISTEMA DE CÓDIGOS DE LA UPOV

2. En su trigésima novena sesión, celebrada en Ginebra del 7 al 9 de abril de 2003, el Comité Técnico (en adelante denominado “el TC”) acordó, sobre la base del documento TC/39/13, la siguiente estructuración del sistema de códigos de la UPOV:

- a) un elemento alfabético de cinco letras (por ejemplo, XXXXX) que indica el género;
- b) un elemento de tres letras (por ejemplo, YYY) que indica la especie;
- c) cuando proceda, se añadirá un elemento de hasta tres caracteres (por ejemplo, ZZ1) que indicará una unidad subespecífica;

con lo que se obtiene,

XXXXX YYY ZZ1

d) en todos los casos figura el código de cinco letras correspondiente al género, pero el código de tres letras correspondiente a la especie y el código subespecífico se ofrecen únicamente en caso necesario.

3. En su trigésima novena sesión, el TC acordó el siguiente programa de trabajo para la elaboración del sistema de códigos de la UPOV:

a) que el TC invitara a los TWP, el WG-PVD y el WG-VD a examinar, durante sus reuniones de 2003, los códigos que figuran en el presente documento, y a formular sus recomendaciones sobre la idoneidad de los mismos;

b) que la Oficina de la Unión (en adelante denominada “la Oficina”) mantuviera la base de datos actual, añadiendo los nuevos taxones y códigos que sean necesarios, incluidos los códigos para taxones contenidos en UPOV-ROM que aún no figuran en la base de datos;

c) que la Oficina elaborase un documento en el que explique este enfoque para ser examinado por el CAJ en su cuadragésima octava sesión, que se celebraría en Ginebra los días 20 y 21 de octubre de 2003;

d) que la Oficina modificara, cuando fuera necesario, los códigos UPOV sobre la base de los aportes de los TWP, el WG-PVD, el WG-VD y el CAJ, y presentara un documento para ser examinado por el TC en su cuadragésima sesión, prevista para la primavera de 2004;

e) que, con arreglo a los comentarios recibidos del TC y del CAJ, la Oficina llevara a cabo los preparativos necesarios para que los participantes utilicen el sistema de códigos de la UPOV a partir del verano de 2004.

4. El CAJ examinó el documento CAJ/48/4 en su cuadragésima octava sesión, celebrada en Ginebra los días 20 y 21 de octubre de 2003. Aprobó el enfoque relativo a la elaboración de un código UPOV y el programa de trabajo para la elaboración e introducción del código UPOV propuesto, tal como figura en el párrafo 16 del documento CAJ/48/4, y la propuesta de crear la base de datos GENIE.

5. El WG-PVD no se reunió en octubre de 2003, razón por la cual no ha formulado comentarios sobre el documento TC/39/13. No obstante, todos los miembros del WG-PVD, que son miembros asimismo del TC y del CAJ, han tenido la oportunidad de formular comentarios sobre el documento en dichos comités.

Recomendaciones sobre la idoneidad de los códigos propuestos en el documento TC/39/13

6. En relación con las recomendaciones de los TWP y el WG-VD sobre la idoneidad de los códigos propuestos en los Anexos I y II del documento TC/39/13, se recibieron los siguientes comentarios:

a) *Comentarios generales sobre el sistema de códigos de la UPOV*

i) El TWC estuvo de acuerdo con la estructura del código y el programa propuesto para su introducción. Recomendó que se indique en la base de datos a qué TWP competará supervisar la idoneidad de cada código. Acordó asimismo que, cuando proceda, se indique en la base de datos GENIE las directrices de examen pertinentes para cada código y, además, que se utilice el tercer elemento del código a fin de crear códigos diferentes para distintos tipos de variedades de las mismas especies o subespecies, a las que se aplican distintas directrices de examen. El TWC estuvo de acuerdo en que los nuevos códigos creados por la Oficina podrían utilizarse inmediatamente, pero sería conveniente que fueran revisados por los TWP correspondientes en sus reuniones anuales.

ii) El TWC recomendó que, por regla general, no debe cambiarse el código como resultado de un cambio en el nombre botánico de las especies. No obstante, reconoció que los cambios en la estructura y el contenido de un género podrán requerir que se modifique el código UPOV, a fin de garantizar que el primer elemento del código pueda ser utilizado para clasificar las especies en los géneros apropiados, lo cual reviste particular importancia a los fines de la denominación de variedades (véase la recomendación 9 del documento UPOV/INF/12 Rev. “Recomendaciones de la UPOV sobre denominación de variedades”).

iii) Varios expertos han hecho notar que la evolución del fitomejoramiento permite obtener híbridos intergenéricos, lo que podría ocasionar “zonas grises” entre los géneros.

iv) El TWA observó que en los híbridos intergenéricos se utiliza la letra “X” como quinta letra en el elemento correspondiente al género del código de la UPOV (por ejemplo, *Festulolium*: código UPOV “FESTX”, *Triticale*: código UPOV “TRITX”). El relator del Código Internacional de Nomenclatura de Plantas Cultivadas (CINPC) observó en el WG-VD y en comentarios ulteriores lo siguiente:

“El signo de multiplicación “X” se utiliza en botánica como elemento opcional para indicar la hibridez. En ningún caso forma parte de un nombre y puede o no aplicarse de conformidad con los deseos y opiniones de los autores o editores de textos botánicos. Lo que una persona considera un híbrido quizás no sea considerado de la misma manera por otra persona; así, podrá encontrarse *Solanum tuberosum* o *Solanum x tuberosum* si el autor de la segunda versión considera que la especie de papa es de origen híbrido.

Por consiguiente, recomiendo firmemente a la UPOV que no utilice la letra “X” en sus códigos”.

v) Por lo que respecta a los “nombres de clasificación múltiple”, en relación con Brassica y Beta, el relator del CINPC observó lo siguiente:

“Debe evitarse la utilización de nombres como Beta vulgaris subsp. cicla var. flavescens [...]. El Código Internacional de Nomenclatura de Plantas Cultivadas, en sus ediciones de 1995 y 2004, promulga la utilización del término Beta vulgaris Flavescens Group, lo que equivale a Beta vulgaris Swiss Chard Group (en inglés). Por consiguiente, el código de la UPOV podría ser BETAA_VUL_FG.

“Del mismo modo, Brassica oleracea Gemmifera Group (BRASS_OLE_GG) (sobre la base de B. oleracea var. gemmifera, equivaldría a Brassica oleracea Brussels Sprout Group (en inglés), B. oleracea Groupe du Chou de Bruxelles (en francés) y B. oleracea Rosenkohl Gruppe (en alemán), etcétera.

“De hecho, estos nombres podrían acortarse aún más ya que los apelativos de los nombres de clasificación infraespecífica siempre son únicos. Así pues, Beta Flavescens Group equivaldrá siempre a acelga y Brassica Gemmifera Group equivaldrá siempre a col de Bruselas. Por consiguiente, la UPOV podrá considerar la posibilidad de utilizar las formas [BETAA_FLA_GP] y [BRASS_GEM_GP] (las dos últimas letras indicarán que se está utilizando el método grupal, especialmente si se cercioran de que la combinación _GP no se utiliza en ningún otro lugar de los códigos UPOV: no aparece en la versión que me enviaron).

“Este sistema de nomenclatura, simplificado pero preciso, está siendo adoptado cada vez en mayor medida por los usuarios de nombres de plantas”.

El Presidente del TWV expresó su apoyo respecto a los comentarios formulados por el relator del CINPC.

7. Los comentarios que figuran en los apartados i) y ii) han sido incorporados en el programa propuesto para crear el sistema de códigos de la UPOV y la base de datos GENIE. La propuesta del apartado iv), destinada a evitar la utilización de la letra “X” para indicar que se trata de un híbrido, se refleja en los nuevos códigos propuestos en los Anexos I y II del presente documento.

8. En lo tocante a la cuestión de los híbridos intergenéricos mencionados en el apartado iii), se propone que el código de la UPOV refleje la clasificación taxonómica. Por consiguiente, si existe un género para un híbrido formado entre dos géneros (por ejemplo, Triticale), el “elemento del género” del código UPOV se basará en el género “híbrido”. Cuando no exista un género para los híbridos, no se creará un código, y las variedades obtenidas a partir de dos géneros se clasificarán de conformidad con los códigos disponibles. Cuando pueda existir confusión en relación con las denominaciones de variedades, será posible crear una nueva clase de denominación de variedades que contenga, por ejemplo, dos géneros e híbridos entre ambos géneros.

9. Por lo que respecta a los códigos relativos a “nombres de clasificación múltiple”, según se ha expuesto en el apartado v), cabe señalar las ventajas potenciales de la propuesta del relator del Código Internacional de Nomenclatura de Plantas Cultivadas (CINPC). No obstante, cabe observar asimismo que, hasta la fecha, la UPOV no ha utilizado este sistema de nomenclatura en las clases de denominación de variedades ni en las directrices de examen.

No obstante, resultará difícil introducir cambios en los códigos ya aprobados, por lo que se propone que el TC examine esta cuestión antes de que se establezcan los códigos definitivos. Para evitar demoras en la aprobación de los códigos, se propone que la Oficina, en conjunción con los presidentes del TC, el TWA y el TWV, formule una propuesta para ser examinada por el TWA, el TWV y el WG-VD. Si la propuesta es aprobada por todas las partes, constituirá la base de los códigos para *Brassica* y *Beta*. Si no hay acuerdo entre todas las partes, el código se basará en las propuestas presentadas en los Anexos I y II del presente documento.

b) *Comentarios sobre códigos individuales*

10. En el transcurso de 2003, los presidentes de los TWP seleccionaron géneros y especies de los Anexos I y II del documento TC/39/13, que fueron revisados por sus respectivos grupos. En cada uno de los Anexos I y II del documento TC/39/13 figuran unas 7.000 entradas. Se seleccionó un total de 4.500 entradas para que al menos uno de los grupos procediera a su verificación. De las 2.500 entradas que no fueron asignadas a ningún TWP, unas 1.800 se referían a nombres estabilizados por la Asociación Internacional para el Ensayo de Semillas (ISTA); y el TC-EDC, en su reunión celebrada el 14 de enero de 2004, consideró, sobre la base de lo anterior, que no era necesario verificar los códigos.

11. Los códigos verificados y modificados por los expertos nombrados con ese fin figuran en el Anexo I (presentados por orden del nombre botánico) y el Anexo II (presentados por orden del código UPOV) del presente documento. Se han resaltado las modificaciones y se indican el o los TWP responsables de verificar los códigos, así como los países u organizaciones de los expertos nombrados por los TWP correspondientes.

12. Por lo que respecta a las aproximadamente 700 entradas no verificadas por ningún TWP y no relacionadas con nombres estabilizados por la ISTA, el TC-EDC recomendó que sean verificadas por los países que las aportaron a las bases de datos de la UPOV. En el Anexo III figuran dichas entradas, junto con los países que las introdujeron y el TWP que se considera más apropiado a los fines de la verificación. En algunos casos, se suministra información adicional sobre el tipo de planta (por ejemplo, hongos), cuando se considera que puede contribuir al proceso de verificación.

Nuevos códigos

13. Además de verificar los códigos que figuran en los Anexos del documento TC/39/13, varios de los expertos nombrados propusieron códigos para géneros y especies que no habían sido incluidos en la lista. Asimismo, la Oficina revisó la base de datos UPOV-ROM (versión 2003/03) y designó otros géneros y especies para los que se precisan códigos. En el Anexo IV se proponen códigos para dichos géneros y especies, junto con los países y organizaciones que introdujeron los datos en UPOV-ROM y el TWP que se considera más apropiado a los fines de la verificación. En algunos casos, se suministra información adicional sobre el tipo de planta (por ejemplo, hongos), cuando se considera que puede contribuir al proceso de verificación. Se propone que dichos códigos sean verificados por los países u organizaciones que se indican en el cuadro, propuestos por la Oficina sobre la base de los países y organizaciones que aportan entradas a UPOV-ROM.

Procedimiento para introducir y modificar códigos

14. Se admite la necesidad de introducir oportunamente los nuevos códigos de la UPOV y las modificaciones de los códigos ya existentes a fin de garantizar la eficacia de las bases de datos creadas en torno al sistema de códigos de la UPOV. Se admite asimismo la necesidad de actualizar periódicamente la información relativa a los códigos, por ejemplo para introducir sinónimos derivados de la evolución de la taxonomía.

15. Se propone el siguiente procedimiento para introducir y modificar códigos:

1) Responsabilidad del sistema de códigos de la UPOV

La responsabilidad del sistema de códigos de la UPOV y los códigos individuales incumbe a la Oficina.

2) Repertorio de los códigos de la UPOV

La colección definitiva de los códigos de la UPOV figurará exclusivamente en la base de datos GENIE.

3) Introducción de los nuevos códigos de la UPOV / Modificación de los códigos de la UPOV

a) En una primera fase, la Oficina elaborará un código tomando como referencia la base de datos de la Red de Información de Recursos de Germoplasma (GRIN), u otras referencias apropiadas en caso de que la especie en cuestión no figure en dicha base de datos. La Oficina ha propuesto este enfoque a raíz del siguiente comentario enviado por el relator del CINPC:

“He observado que la UPOV utiliza el método de Zander como base secundaria para los nombres de código. El método de Zander se utiliza únicamente en Europa Central. No tiene más valor que el que revista su última edición y se adapta con lentitud a la evolución de las prácticas en materia de nomenclatura. Recomiendo firmemente que se utilice la GRIN (Red de Información de Recursos de Germoplasma) como fuente primaria para las cuestiones de nomenclatura y la creación de códigos de la UPOV.

“La GRIN contiene varios conjuntos de datos especializados, incluidos los que utilizan la Asociación de Analistas Oficiales de Semillas (AOSA) y la Asociación Internacional para el Ensayo de Semillas (ISTA), cuya nomenclatura fue verificada antes de introducirlos en la Red. La taxonomía GRIN ofrece actualmente nombres científicos precisos para aproximadamente 36.000 especies de plantas vasculares. La base de datos recibe numerosas consultas por Internet, y se registran mensualmente unas 25.000 búsquedas que se traducen en unas 50.000 respuestas. A partir de los datos taxonómicos de la GRIN pueden obtenerse 29 informes de contenido variado, y los recopiladores colaboran estrechamente con numerosas instituciones mundiales, como el Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos (IPGRI). Convendría que la base de datos de la UPOV incluyese un enlace con la GRIN a los fines de la armonización mundial de los nombres, así como para evitar que se tomen decisiones controvertidas al utilizar la base de datos GENIE”.

b) Cuando la Oficina tenga conocimiento de expertos especializados en determinados géneros o especies, o pueda recibir el asesoramiento de alguno de ellos, por ejemplo de un experto que proponga un nuevo código, podrá contrastar sus propuestas con dichos expertos antes de crear el código.

c) Todas las partes pueden proponer códigos nuevos, pero está previsto que la mayoría de las propuestas provengan de los participantes en la base de datos sobre variedades vegetales. Cuando la Oficina reciba dichas propuestas, actualizará oportunamente la base de datos GENIE con los nuevos códigos y, en particular, intentará garantizar que los nuevos códigos estén disponibles para la siguiente edición de la base de datos sobre variedades vegetales. Asimismo, la Oficina añadirá nuevos códigos cuando lo considere necesario.

d) Por lo general, la evolución de la taxonomía no se traducirá en modificaciones de los códigos, a menos que esta evolución traiga consigo un cambio en la clasificación del género de una especie. Las recomendaciones de la UPOV sobre las denominaciones de variedades se basan en el principio general de que, a menos que se aplique la lista de clases, todas las unidades taxonómicas que pertenecen al mismo género están íntimamente relacionadas. Por consiguiente, es importante que se utilice el primer elemento del código para clasificar las especies en el género apropiado. Los códigos se modificarán asimismo si hay consecuencias para el contenido de una clase de la denominación de una variedad al aplicar la lista de clases. Las modificaciones de los códigos de la UPOV se introducirán siguiendo el procedimiento por el que se introducen nuevos códigos, tal como se contempla en los párrafos a) y b). También se notificarán las modificaciones a todos los miembros de la Unión y a quienes hayan aportado datos a la base de datos sobre variedades vegetales.

e) Tanto los códigos nuevos como los modificados serán presentados a los TWP pertinentes para que formulen comentarios en sus próximas reuniones. Si el TWP recomienda que se introduzcan cambios, serán tratados como modificaciones según lo expuesto en el apartado d).

4) Actualización de la información vinculada a los códigos UPOV

a) Los códigos UPOV podrán actualizarse para tomar en consideración, por ejemplo, cambios en la clasificación taxonómica, nueva información relativa a los nombres comunes, etcétera. Los cambios de la clasificación taxonómica podrán justificar, aunque no necesariamente (véase la sección 3.d)), la necesidad de cambiar el código UPOV. En los casos en que sea preciso introducir cambios, se seguirá el procedimiento que se ha explicado en la sección 3). En los demás casos, la Oficina modificará, según proceda, la información vinculada al código.

b) La Oficina actualizará su información gracias a los aportes del TC, los TWP y las comunicaciones de los miembros y observadores de dichos órganos.

16. De acuerdo con el programa de trabajo para la creación del sistema de códigos de la UPOV, aprobado en la trigésima novena sesión del TC, y teniendo en cuenta los comentarios del TC y del CAJ, la Oficina llevará a cabo los preparativos necesarios para que los participantes comiencen a utilizar el sistema de códigos de la UPOV en el verano de 2004.

17. Se propone que, en cuanto se publique la base de datos GENIE en el sitio Web de la UPOV, se aliente a los miembros de la Unión y a otros participantes a utilizar los códigos de la UPOV cuando aporten datos a UPOV-ROM. En ese momento se proporcionará orientación sobre el modo de utilizar la base de datos GENIE con ese propósito. No obstante, en un principio, dicha utilización será optativa. Por consiguiente, se propone que la utilización del código UPOV sea obligatoria en cuanto se introduzca en el sitio Web de la UPOV la base de datos sobre variedades vegetales (véase a continuación).

BASE DE DATOS SOBRE VARIEDADES VEGETALES

18. El TC, en su trigésima novena sesión, y el CAJ, en su cuadragésima octava sesión, aprobaron un programa destinado a mejorar la eficacia de la base de datos UPOV-ROM sobre variedades vegetales, según lo expuesto en el documento TC/39/14-CAJ/47/5.

19. En referencia a las respuestas al cuestionario sobre cómo mejorar la eficacia de la base de datos UPOV-ROM, en el documento TC/39/14-CAJ/47/5 se explicaba que determinados aspectos podían abordarse sin necesidad de efectuar cambios estructurales y que la Oficina podía emprenderlos “a corto plazo”, es decir, en el transcurso de 2003. Sin embargo, otros aspectos exigirán mejoras estructurales de importancia, como el traslado de la base de datos al sitio Web, que será necesario examinar detenidamente en relación con las exigencias en materia de recursos de la Oficina y de los miembros de la Unión que aportan datos. No obstante, se consideró adecuado que la Oficina investigara esos aspectos y llevara a cabo una evaluación preliminar de los costos y beneficios durante el año 2003.

20. Un factor que se ha tenido en cuenta en el programa destinado a mejorar la base de datos sobre variedades vegetales ha sido el proyecto de establecer una base de datos centralizada sobre denominaciones de variedades que lleva a cabo actualmente la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV). Con este proyecto se pretende desarrollar en la Web una base de datos a los fines del examen de la denominación de variedades, cuyo contenido será esencialmente el mismo que el de la base de datos sobre variedades vegetales de la UPOV. Se ha llegado a la conclusión de que ambas partes se beneficiarán de esta cooperación y para ello se está elaborando un Memorándum de Acuerdo (el Memorándum) que tiene por objeto establecer la cooperación para desarrollar y mantener en la Web la base de datos sobre variedades vegetales de la UPOV y la base de datos sobre denominación de variedades de la OCVV, de manera que se minimicen los costos globales de desarrollo, se completen al máximo las dos bases de datos y se garantice la compatibilidad de ambas. Además de en el desarrollo de la base de datos, la cooperación entre la UPOV y la OCVV se plasmará en esfuerzos por recabar información a fin de nutrir y conservar la base de datos, evitando la duplicación de tareas. En la cuadragésima sesión del TC y en la cuadragésima novena sesión del CAJ se presentarán verbalmente más detalles sobre esta cooperación.

21. Por lo que respecta al traslado de la base de datos sobre variedades vegetales al sitio Web, se ha llegado a la conclusión de que podrá realizarse utilizando los recursos disponibles. La OCVV confía en tener en línea la primera versión de la base de datos sobre denominación de variedades a finales de 2004 y está previsto que, a fin de maximizar la eficacia de la labor, se creen paralelamente la base de datos sobre denominación de variedades de la OCVV y la base de datos sobre variedades vegetales de la UPOV. Cabe observar asimismo que el sistema de códigos de la UPOV y la base de datos GENIE son determinantes para ambas bases de datos. En cuanto al calendario previsto para la introducción en la Web

de la base de datos sobre variedades vegetales, se espera presentar un prototipo al TC y al CAJ en sus sesiones cuadragésima primera y quincuagésima primera respectivamente, que se celebrarán en 2005, con el propósito de que la base de datos sea operativa posteriormente en el mismo año. A título informativo y para obtener comentarios en esta etapa, se abordan a continuación aspectos relativos al desarrollo de una base de datos en la Web. Más adelante, se presentarán junto al prototipo propuestas detalladas.

Desarrollo en la Web de una base de datos sobre variedades vegetales

Datos que se incluirán en la base de datos

22. Un aspecto importante de la base de datos sobre variedades vegetales en la Web es el de los campos que deberán rellenar quienes contribuyan a la base de datos. En su trigésima novena sesión, el TC aclaró que cualquier propuesta consistente en modificar los campos obligatorios del UPOV-ROM deberá ser aprobada por los miembros de la Unión. El TWA estuvo de acuerdo en que la base de datos sobre variedades vegetales en la Web debe tener un campo en el que pueda indicarse para cada código UPOV la clase de denominación de la variedad. El TWC convino en que debería considerarse la posibilidad de crear un campo en el que se indique si la denominación de la variedad existe en forma de “código” o de “nombre de fantasía”.

23. Por lo que respecta a la indicación de la clase de denominación de la variedad para cada código UPOV, esta información será suministrada por la base de datos GENIE, vinculada mediante un enlace a la base de datos sobre variedades vegetales. Asimismo, la base de datos GENIE suministrará los nombres botánicos y los nombres comunes.

Mantenimiento, transferencia, utilización de los datos y acceso a los mismos

a) Mantenimiento de los datos

24. De las respuestas al cuestionario y los debates mantenidos con la OCVV en relación con la base de datos sobre denominación de variedades de esa Organización se desprende que la calidad y la exhaustividad de los datos que figuran en dicha base de datos determinan por completo su valía. Tanto es así que está previsto consignar en el Memorándum ciertas vías de cooperación entre la UPOV y la OCVV a fin de garantizar la calidad de los datos.

25. Se espera que el facilitar la transferencia de los datos (véase el apartado b)i) “Transferencia de datos: Formato de los datos”) contribuya a allanar obstáculos para algunas autoridades que actualmente no aportan datos. No obstante, cabe señalar que existen autoridades que no cuentan con los recursos necesarios para aportar datos de manera electrónica y que la UPOV tendrá que prever disposiciones para introducir manualmente los datos de los boletines impresos. A este respecto, existen dos opciones: la primera es que la Oficina asigne parte de sus recursos a esta actividad y la segunda, que los miembros de la Unión presten su asistencia a esta labor.

b) Transferencia de datos

i) Formato de los datos

26. Uno de los objetivos principales de la introducción en la Web de la base de datos sobre variedades vegetales será facilitar a quienes aporten datos la transferencia de los mismos. Hoy en día, los datos deben presentarse según un formato específico. No obstante, está previsto que cuando la base de datos sobre variedades vegetales esté en la Web se podrán remitir los datos en forma de un simple cuadro (por ejemplo, una tabla de Microsoft Word o una hoja de cálculo de Excel), lo que facilitará considerablemente la labor a las autoridades que no cuenten con recursos especializados de tecnologías de la información. No obstante, cabe destacar que la base de datos sobre variedades vegetales en la Web seguirá aceptando datos en el formato en que se envían hoy para UPOV-ROM.

ii) Verificación de la calidad de los datos

27. Actualmente, no resulta práctico verificar significativamente la calidad de los datos transferidos. No obstante, se introducirán sistemas de verificación electrónica a fin de controlar la exactitud de los datos que se transfieren a la base de datos. Estos sistemas podrán identificar, por ejemplo, datos no coherentes con un campo determinado, formatos incoherentes, etcétera.

iii) Frecuencia de presentación de los datos

28. Actualmente, la frecuencia requerida para aportar datos a UPOV-ROM es bimensual. Es obvio que si aumenta la frecuencia de actualización de los datos, mejorará el valor de la base de datos sobre variedades vegetales. No obstante, en sus respuestas al cuestionario, varios participantes indicaron que no sería realista aumentar la frecuencia de presentación de los datos. La base de datos sobre variedades vegetales en la Web estará desarrollada de tal modo que podrán presentarse los datos con frecuencia variable (por ejemplo, diariamente) lo que permitirá asimismo, como ya sucede con UPOV-ROM, que los participantes actualicen sus datos con una frecuencia menor que la frecuencia estándar. No obstante, para planificar la labor resultaría sumamente útil prever una mayor frecuencia en la presentación de los datos a la base de datos sobre variedades vegetales hospedada en la Web.

c) Utilización de los datos

29. La base de datos sobre variedades vegetales ofrece a las autoridades valiosa información sobre las denominaciones de las variedades. No obstante, la UPOV desearía conservar la posibilidad que ofrece UPOV-ROM de utilizar la información que figurará en la base de datos sobre variedades vegetales hospedada en la Web para ofrecer servicios adicionales a los obtentores y a otros usuarios, por los que la UPOV obtendría ciertos ingresos.

30. A fin de que la UPOV pueda utilizar para generar ingresos la base de datos sobre variedades vegetales hospedada en la Web, los receptores de los datos brutos tendrán que utilizarlos de tal manera que los intereses de la UPOV no se vean socavados. En particular, se considera que la utilización de los datos por parte de las autoridades a fin de permitir a los obtentores que verifiquen la posible conformidad de las denominaciones de variedades no impedirá que se generen ingresos gracias a la base de datos. No obstante, cada autoridad tendrá que decidir el mejor modo de utilizar los datos para no menoscabar el objetivo de la UPOV de generar ingresos, sin afectar a los servicios que ofrecen a los obtentores en relación

con los requisitos de denominación de las variedades, que pueden seguir siendo gratuitos si así lo desean.

d) Acceso a los datos brutos por parte de terceros

31. Todos los datos en forma electrónica se consideran datos brutos. Se propone que se mantenga la política actual de la UPOV en relación con el acceso a los datos brutos por partes distintas de los miembros de la Unión y de quienes aportaron datos (terceras partes). Así pues, los datos brutos estarán únicamente a disposición de los miembros de la Unión y de quienes aportaron datos, y no podrán acceder a ellos terceras partes.

32. En esta propuesta se reconoce la importancia de que la base de datos sobre variedades vegetales hospedada en la Web cuente con una capacidad de búsqueda eficaz, que satisfaga la demanda de terceras partes, sin que por ello tengan necesariamente acceso a los datos brutos.

Enlaces a otros sitios Web

33. Se prevé que el hecho de que los obtentores verifiquen de antemano la denominación que proponen para su variedad en todos los territorios en los que pueda llegar a registrarse, reducirá el riesgo de que con posterioridad se exijan denominaciones de la variedad diferentes en distintos territorios. Por consiguiente, uno de los objetivos del desarrollo en la Web de la base de datos sobre variedades vegetales consistirá en crear un único punto de referencia para verificar la denominación de las variedades. Así pues, el obtentor que desee verificar una denominación de variedad propuesta a los fines de la idoneidad en varios territorios podrá recurrir al sitio Web de la UPOV para acceder a las fuentes de información pertinentes. Algunos miembros de la Unión podrán suministrar a la UPOV su programa informático de verificación de las denominaciones de variedades a fin de que los usuarios puedan conocer las denominaciones propuestas en el sitio Web de la UPOV. No obstante, en otros casos, estos servicios podrán ser prestados únicamente por las autoridades, aunque se espera que sus bases de datos se fundamenten en la base de datos sobre variedades vegetales hospedada en la Web. En dichos casos, el sitio Web de la UPOV podrá contener enlaces con los sitios Web de dichas autoridades.

34. Se propone que los miembros de la Unión hagan saber a la Oficina si desean que se incluya en el sitio Web de la UPOV su programa informático destinado a efectuar búsquedas sobre la idoneidad de las denominaciones de variedades.

35. Además del tipo de datos que ya figuran en UPOV-ROM, existe determinada información que puede ser útil para el examen de las denominaciones de variedades propuestas, pero no se considera apropiada para incluirla en la propia base de datos. Entre dichos datos puede incluirse información sobre marcas y la información procedente de las Autoridades Internacionales de Registro de Cultivares (ICRA). A fin de que el sitio Web de la UPOV constituya un punto común de referencia para controlar la denominación de variedades, se propone que contenga índices y enlaces a las páginas Web apropiadas o detalles de contacto de las oficinas de marcas, las autoridades internacionales de registro de cultivares y otras fuentes útiles de información.

Mejoras de UPOV-ROM a corto plazo

36. Una consecuencia de la publicación en línea de la base de datos sobre variedades vegetales es la revisión del programa propuesto en relación con las mejoras de UPOV-ROM a corto plazo, tal como figura en el párrafo 23 del documento TC/39/14-CAJ/47/5. Habida cuenta de que está previsto que en los próximos 18 meses habrá una nueva versión de la base de datos sobre variedades vegetales en la Web, no resultaría adecuado utilizar los recursos de la Oficina para proseguir las actividades previstas para la base de datos contenida actualmente en UPOV-ROM; a saber:

- revisar la guía del usuario, incluida su traducción a los cuatro idiomas de la UPOV;
- publicar la guía del usuario en el sitio Web de la UPOV;
- incluir documentos de la UPOV que proporcionan información sobre los miembros de la Unión con experiencia en una especie determinada;
- elaborar un “folleto” donde se reseñen los usos de UPOV-ROM para las autoridades y otros usuarios;
- investigar la posibilidad de conservar o imprimir listas de datos clasificados o seleccionados; e
- investigar la posibilidad de incluir un programa informático de instalación en cada disco compacto de UPOV-ROM.

37. En consecuencia, se propone que las actividades anteriormente enumeradas se anulen en relación con UPOV-ROM y se apliquen a la introducción de la nueva base de datos sobre variedades vegetales hospedada en la Web.

38. Una propuesta de mejora a corto plazo consistía en elaborar planes de formación sobre cómo utilizar UPOV-ROM y aportar datos a la base que contiene. A este respecto, se había previsto que se impartiera formación acerca de la base de datos sobre variedades vegetales, en los talleres sobre gestión de datos de la UPOV, organizados en cooperación con el TWC. Está previsto proseguir con esta actividad, pero modificándola para reflejar los últimos acontecimientos que se han producido en este ámbito.

39. El resto de las propuestas a corto plazo se refieren a mejorar la exhaustividad de los datos y a considerar la viabilidad de aplicar una tasa adicional para que otros usuarios tengan acceso a los datos brutos. Ya se han abordado anteriormente estas cuestiones al considerar el desarrollo en la Web de la base de datos sobre variedades vegetales.

Futuro de UPOV-ROM

40. Se propone que se siga editando el disco compacto UPOV-ROM de conformidad con las bases actuales hasta nuevo aviso.

BASE DE DATOS GENIE

41. En la trigésima novena sesión del TC, se notificó por medio del documento TC/39/13 que la base de datos GENIE se encontraba en fase de desarrollo, con la colaboración del Departamento de Tecnologías de la Información de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), y que estaba previsto distribuir entre los miembros de la Unión un prototipo hacia finales de 2003. Se propuso que, teniendo en cuenta los comentarios sobre el prototipo, la Oficina elaboraría una versión que será examinada por el TC, el CAJ y el Comité Consultivo en sus sesiones de primavera de 2004. Se indicó que todas las recomendaciones relativas al proyecto formuladas por los miembros o por las partes que participaron en los debates sobre la creación del sistema de códigos de la UPOV, se reflejarán en el desarrollo de la base de datos.

42. Los acontecimientos que se han producido en 2003 en relación con la introducción del código UPOV y la base de datos sobre variedades vegetales en la Web demuestran que el desarrollo de la base de datos GENIE es parte integral de la ejecución de las dos actividades anteriores. En particular, la base de datos GENIE será el repertorio de los códigos UPOV y, tal como se ha explicado anteriormente en el párrafo 23, se utilizará para generar los nombres botánicos, los nombres comunes y las clases de denominación de las variedades a los fines de la base de datos sobre variedades vegetales.

43. La base de datos GENIE no será operativa hasta que no se aprueben los códigos de la UPOV. No obstante, se ha desarrollado un prototipo, del que se ofrecerá una demostración en las sesiones del TC y el CAJ. En dichas sesiones, la Oficina expondrá el calendario previsto para el desarrollo de futuros prototipos y la publicación de la base de datos GENIE en el sitio Web de la UPOV.

44. En relación con el sistema de códigos de la UPOV, se invita al TC a:

a) examinar la propuesta de suministrar códigos para “híbridos” intergenéricos, tal como figura en el párrafo 8;

b) examinar la propuesta de la Oficina, en conjunción con los Presidentes del TC, el TWA y el TWV, de elaborar una propuesta para el TWA, el TWV y el WG–VD en relación con los códigos de Brassica y Beta, tal como figura en el párrafo 9;

c) aprobar los códigos presentados en los Anexos I y II del presente documento (con sujeción a lo dispuesto en el apartado b), y la verificación de los códigos de los Anexos III y IV del presente documento, tal como se ha expuesto en los párrafos 12 y 13, respectivamente;

d) aprobar el procedimiento de introducción y modificación de códigos, tal como figura en el párrafo 15.

45. Se invita al TC y al CAJ a aprobar la introducción del sistema de códigos de la UPOV, según lo expuesto en el párrafo 17.

46. Se invita al TC y al CAJ a examinar la información relativa al desarrollo en la Web de la base de datos sobre variedades vegetales, según lo expuesto en los párrafos 18 a 39 y, en particular, a:

a) formular comentarios sobre la propuesta de introducir manualmente los datos de los boletines impresos, según lo expuesto en el párrafo 25;

b) formular comentarios sobre la idoneidad de actualizar mensualmente la base de datos sobre variedades vegetales hospedada en la Web (véase el párrafo 28); y

c) formular comentarios sobre la creación de enlaces a sitios Web pertinentes a los fines de verificar la denominación de las variedades (véanse los párrafos 33 y 35).

47. Se invita al TC y al CAJ a formular comentarios sobre las propuestas relativas a las mejoras de UPOV-ROM a corto plazo, que figuran en los párrafos 36 a 39, y sobre el futuro de UPOV-ROM, según lo expuesto en el párrafo 40.

48. Se invita al TC y al CAJ a tomar nota del informe sobre el desarrollo de la base de datos GENIE, según lo expuesto en los párrafos 41 a 43.

[Sigue el Anexo I]

**INFORMACIÓN IMPORTANTE:
ANEXOS I, II Y III ESTARÁN DISPONIBLES
ULTERIORMENTE**